

RESOLUCIÓN NO 00090 DEL 17 DE FEBRERO DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO"

El funcionario competente del Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las establecidas en la Ordenanza No. 00066 de 2012 y Decreto No. 00164 de 2013 y;

CONSIDERANDO

Que el Subgrupo de Liquidación Oficial del Programa de Gestión de Rentas expidió la Liquidación Oficial de Aforo No. 1474 DEL 28 DE ABRIL DEL 2021, por concepto de impuesto de vehículo automotor identificado con la placa IZE409 por un valor total de \$1,229,000 correspondiente a los años gravables 2014-2015-2016-2017-2018

Que dicho acto administrativo constituye TITULO EJECUTIVO conforme al artículo 367 del Estatuto de Rentas Departamental, en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por ser contentivo de una obligación clara, expresa y actualmente exigible en la cual se fijan sumas líquidas de dinero a favor del fisco.

Que el crédito adeudado por el señor (a) IVAN MIGUEL ZULETA FUENTES , identificado(a) con cedula de ciudadania 5087825, propietario del vehículo de placa IZE409, SERVICIO PARTICULAR CAMIONETAS Y CAMPEROS, MARCA DAIHATSU, LINEA F10 1.0L MT, MODELO 1977, COLOR ** NULL **, NUMERO DE MOTOR 515520, NUMERO DE CHASIS 29848, CILINDRAJE 1000, CARROCERIA CARPADO (DATOS TOMADOS DEL RUNT), asciende al siguiente monto:

VIGENCIA	IMPUESTO	SANCIONES	INTERESES	TOTAL
2014	\$20,000	\$190,000	\$38,000	\$248,000
2015	\$18,000	\$190,000	\$31,000	\$239,000
2016	\$24,000	\$190,000	\$35,000	\$249,000
2017	\$28,000	\$190,000	\$33,000	\$251,000
2018	\$27,000	\$190,000	\$25,000	\$242,000
TOTAL DEUDA				\$1,229,000

Que de las sumas anunciadas el deudor no ha realizado pago total o abonos por suma alguna, por lo que es necesario el cobro por la vía administrativa coactiva de las sumas vencidas, las que en lo sucesivo se causen, hasta la fecha del pago efectivo de la obligación, así como los intereses moratorios, las sumas correspondientes a las expensas y las costas que implique la presente ejecución.

En merito de lo expuesto, el funcionario responsable del Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales;

RESULTIVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía administrativa de Cobro Coactivo, a favor del DEPARTAMENTO DEL CESAR, y en contra del deudor señor (a) IVAN MIGUEL ZULETA FUENTES, identificado(a) con cedula de ciudadanía 5087825, por las siguientes sumas de dinero:

UN MILLON DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL \$1,229,000, por concepto de impuesto de vehículo automotor identificado con la placa IZE409 por un valor total de \$1,229,000 M/C por concepto de impuesto de vehículo automotor IZE409 correspondiente a las vigencias tributarias 2014-2015-2016-2017-2018 mas sanciones e intereses, conforme a la Liquidación Oficial de Aforo No 1474 DEL 28 DE ABRIL DEL 2021.

Además, las sumas vencidas, las que en lo sucesivo se causen, hasta la fecha del pago efectivo de la obligación, así como los intereses moratorios.

Las sumas correspondientes a las expensas y las costas que implique la presente ejecución.

SEGUNDO: Requiérase al deudor, mediante citación, para que comparezca a este despacho a recibir notificación personal dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la citación. Si vencido el término no comparece, el mandamiento de pago se notificará por correo al deudor.

TERCERO: Dar trasiado al deudor, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago cancele el monto de la deuda mediante consignación a órdenes del DEPARTAMENTO DEL CESAR- Fondo de Jurisdicción Coactiva, NIT . 892.399.999-1, en la cuenta de ahorros No. 220300185493 del Banco Popular, PREVIA RELIQUIDACION DE LA DEUDA A LA FECHA DE PAGO LA CUAL DEBERÁ SER REALIZADA POR EL SUBGRUPO DE LIQUIDACIONES OFICIALES DELA OFICINA DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR y allegue la prueba del pago dentro de los tres (3) días siguientes a este despacho ó formule las excepciones de que trata el artículo 371 del Estatuto de Rentas Departamental, en Concordancia con el artículo 831 del E.T.N.

CUARTO: Librense los oficios correspondientes.

no precede recurso alguno, conforme a los términos del artículo 377 del Estatuto de Rentas Departamental. QUINTO: Contra la presente r olución

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YENIFRED SAMPO BELTRAN COORDINADORA SUBSTUPO DE RECURSOS Y EJECUCIONES FISCALES

Proyectó: KAREN LORENA VEGA GUTIERREZ - CONTRATISTA Jorge Ellécer Bernard Castro- Lider Programa de Rentas

Edificio Alfonso López Michelsen – Calle 16 12-120 – 5748230 E-mail: <u>rentasejecucionesfiscales@cesar.gov.co</u> <u>GRUPO DE RENTAS</u> ¡CESAR – LEGAL!